

DECRETO EXENTO N° 1098.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su reglamento Decreto Supremo N° 250, en su art. 10° número 7, letra I);
2. Licitación Pública, 3863-18-LE16 "TRANSPORTE PÁRVULOS SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL NICOLÁS PALACIOS";
3. Decreto Exento N° 1096 de fecha 19 de Mayo de 2016, que declara desierta licitación antes indicada, por ser inadmisibles las ofertas recibidas;
4. Licitación Pública, 3863-8-LE16 "TRANSPORTE PÁRVULOS SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL NICOLÁS PALACIOS";
5. Decreto Exento N° 653/2016 que declara desierta licitación 3863-8-LE16.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250/2004 de Hacienda, que dice:
"Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:
7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:
I) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o **contratación de servicios** no se recibieran ofertas o **éstas resultaran inadmisibles por no**

ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.”

2. Que habiéndose realizado dos llamados a licitación pública, se han recibido ofertas únicamente de un oferente, las que en ambas ocasiones han resultado inadmisibles por falta de cumplimiento de requisitos formales.
3. Que por lo avanzado del año escolar, se hace indispensable contratar el servicio de forma definitiva a la brevedad posible para atender las necesidades de la sala cuna y jardín infantil, especialmente en los meses de invierno.
4. Que únicamente se ha recibido la oferta de don Juan Pablo Pizarro Olgúin, quien ha efectuado oferta superando el monto máximo autorizado de \$ 4.480.000.- al multiplicar de forma errada el monto mensual en el formato de oferta económica.

DECRETO EXENTO Nº 1098.-

1.- AUTORÍCESE, contratar a través de trato directo con Don **JUAN PABLO PIZARRO OLGUÍN**, cédula nacional de identidad número por un monto de cuatro millones cuatrocientos ochenta mil pesos exentos de IVA (**\$ 4.480.000.-**), para el servicio de transporte de párvulos Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Palacios, hasta el mes de noviembre de 2016, conforme a los requerimientos establecidos en las bases administrativas y técnicas de licitación 3863-18-LE16. Dichos requerimientos deberá cumplirlos a cabalidad y acreditarlo con la totalidad de la documentación requerida al momento de la firma del respectivo contrato, so pena, de no autorización del mismo y la revocación del presente acto administrativo.

2.- IMPÚTESE, el gasto que genera la presente contratación a la cuenta número 215.22.09.003.001.016, Fondos provenientes de Convenio V.T.F.

3.- DESÍGNESE, como Inspector Técnico de Servicio, al Encargado de Licitaciones DAEM.

4.- TÉNGASE, por suficientes términos de referencias, las bases técnicas de licitación 3863-18-LE16.

5.- SUSCRÍBASE contrato de servicios, con la acreditación del cumplimiento de los términos de referencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO

Alcalde



FERMIN GUTIÉRREZ RIVAS

Secretario Municipal

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (3)